

En la categoría de viviendas subvencionadas la cuantía de los préstamos se fijará, previo informe del Ministerio de Hacienda, en los programas anuales de actuación a que se refiere el artículo cuatro del texto refundido, cifrándose en una cantidad por metro cuadrado de superficie construida, aplicada a la de cada vivienda calificada, sin que en ningún caso, sumados préstamos y subvención, pueda exceder de los límites señalados en la norma anterior para las viviendas del

segundo grupo, según la clase de promotores a que se refiera.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ BANCHEZ-ARJONA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1624/1969, de 17 de julio, por el que se dispone el cese en el cargo de Consejero electivo del Consejo de Estado de don Luis Alvarez de Estrada y Luque, Barón de las Torres.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo único de la Ley treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, y por haber cumplido los setenta y cinco años de edad el día trece de junio,

Vengo en disponer el cese como Consejero electivo del Consejo de Estado de don Luis Alvarez de Estrada y Luque, Barón de las Torres, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1625/1969, de 17 de julio, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo de Estado a don José Núñez Iglesias.

De acuerdo con lo que establece el número tercero del artículo tercero de la Ley Orgánica del Consejo de Estado de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo de Estado a don José Núñez Iglesias, como comprendido en la categoría g) de las señaladas en dicho artículo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se dispone el cese del Comandante del Ejército de Tierra don Félix Bosque Turrez en el cargo de Auditor de la Jurisdicción Militar de la extinguida Comisaría General de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Comandante Auditor del Ejército de Tierra don Félix Bosque Turrez, cese con carácter forzoso en el cargo de Auditor de la Jurisdicción Militar de la extinguida Comisaría General de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 29 del próximo mes de septiembre, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde, quedando a disposición del Ministerio del Ejército.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de julio de 1969

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Técnico de Correos don Aquilino López Leal en el Servicio de Correos de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 1: de la Ley 59/1967, de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo Técnico de Correos don Aquilino López Leal, A14GO2699 cese con carácter forzoso en el Servicio de Correos de Guinea Ecuatorial con efectividad del día 18 del mes de julio en curso, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de julio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 5 de julio de 1969 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas don Fernando Ristori Cuadrado en el cargo que venía desempeñando en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas don Fernando Ristori Cuadrado, A06HA769, cese con carácter forzoso en el cargo que venía desempeñando en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 9 del próximo mes de diciembre, siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde, quedando a disposición del Ministerio de Hacienda para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de julio de 1969

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de julio de 1969 por la que se dispone cese en el cargo de Inspector de Enseñanza Media del Estado, del Distrito Universitario de Granada, don Pascual Boira Bellostas.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 65 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado del 27»), Este Ministerio ha dispuesto cese, con efectos de 30 de junio pasado, en el cargo de Inspector de Enseñanza Media del Estado del Distrito Universitario de Granada el Ilustrísimo señor